

Liquidación costas rad.2022-00026-00

Secretaria. Liquidación de costas a cargo de la demandada Colpensiones en favor de Alba Inés Quiñones de Guzmán.

Agencias en derecho primera instancia.....	\$2'000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$-0-
No hay pruebas de más gastos por la demandada	-0-
Total.....	\$2'000.000



Henry Quiroga Rodríguez
Secretario.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Alba Quiñones de Guzmán.
Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-.
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00026-00

Teniendo en cuenta que el superior funcional modificó la sentencia de primera instancia, de conformidad con lo previsto en los artículos 329 y 365 del Código General del Proceso aplicables en virtud de lo previsto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

Resuelve:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto en la sentencia proferida el 21 de septiembre de 2023 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, en el asunto de la referencia.
2. Aprobar la liquidación de costas que antecede.
3. A costa de la apoderada de la parte demandante y una vez cancele el arancel judicial correspondiente, expídasele copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc93feea264f721aa7ee9d77bb5ddb02343509dfb6a71bc6c527f5a8e5d30430**

Documento generado en 18/12/2023 06:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>